

Fecha de Publicación: 1 Julio, 2022 – Notificaciones

EXTRACTO NOTIFICACIÓN

Ante este Juzgado de Letras de Los Angol, en causa voluntaria sobre notificación judicial Rol **V-41-2022**, caratulada “ENEL GREEN POWER CHILE S.A (EX ENEL GREEN POWER DEL SUR S.A/.” por resoluciones de fechas **02 de junio y 07 de junio, ambas del año 2022**, se ordenó notificar por avisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Para cumplir lo ordenado por la Ley General de Servicios Eléctricos se señala a continuación el proceso correspondiente. El día 31 de mayo de 2022, se presentó ante este tribunal gestión voluntaria de Notificación Judicial por avisos, la cual solicitaba notificar a determinados propietarios cuyos inmuebles se verán gravados con servidumbre eléctrica en virtud del proyecto denominado “**Línea de Transmisión 1x220 kV La Cabaña - Renaico**”, de la empresa Enel Green Power Chile S.A. La solicitud de notificación judicial fue presentada con fecha 31 de mayo de 2022 y en forma extractada dice: EN LO PRINCIPAL: Solicita Notificación por avisos a los propietarios que indica según la Ley General de Servicios Eléctricos. PRIMER OTROSÍ: Solicitud que indica. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y poder; la cual se resolvió con fecha 02 de junio de 2022 de la siguiente manera: **A LO PRINCIPAL:** Por iniciada la gestión voluntaria. Notifíquese. **AL PRIMER OTROSÍ:** Como se pide, hágase las publicaciones en el Diario electrónico Central Web.cl, repitiéndose por tres veces y debiendo además, conforme lo dispone el artículo 54 inciso final, del Código de Procedimiento Civil, insertar el aviso en los números del Diario Oficial, correspondientes a los días primero o quince del mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas. **AL SEGUNDO OTROSÍ:** Por acompañados los documentos. **AL TERCER OTROSÍ:** Téngase presente. Posteriormente de fecha 6 de junio de 2022, la parte solicitante presento un escrito que en forma extractada señala: **DEDUCE RECURSO DE ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN Y ENMIENDA;** el cual fue resuelto de fecha 07 de junio de 2022, bajo el siguiente tenor: Como se pide. Se aclara y complementa la resolución de fecha 02 de junio de 2022, a folio 3, en lo relativo a las publicaciones, agregado como punto aparte del primer otrosí, lo siguiente: Para la realización de las publicaciones antes referidas, deberá el solicitante **previamente** acompañar, mediante escrito ordinario, el extracto de publicación, para su aprobación y firma por el Ministro de Fe del Tribunal. Téngase por enmendada la omisión y la presente resolución como aclaración y complemento de la de folio 3 de autos.

El listado de propietarios a notificar es el siguiente:

ID	PROPIETARIO	NOMBRE_PREDIO	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	FOJAS	NUMERO	AÑO	CBR	LONGITUD AFECTACION (m)	SUPERFICIE AFECTACION (m2)	Nº DE PLANO
4	Sociedad Bosques Cautín S.A.	Lote B, resultante de la Subdivisión de predio rústico denominado "Lote número Cinco", del plano de subdivisión del predio denominado Fundo Chumpirro	Renaico / Malleco/ La Araucanía	1400	1188	2012	Angol	0,00	89,23	PES 04

5	Sociedad Bosques Cautín S.A.	Lote C, resultante de la subdivisión de predio rústico denominado "Lote número Cinco", del plano de subdivisión del Predio denominado Fundo Chumpirro	Renaico / Malleco/ La Araucanía	1401	1189	2012	Angol	208,98	6.006,98	PES 05
14	Albert D. Friedberg	Lote B, resultante de la fusión y subdivisión de los Lotes A, B y C del antiguo Fundo El Encanto	Renaico / Malleco/ La Araucanía	325	474	2004	Angol	1.633,89	62.348,70	PES 14
21	Cristian Andrés Contreras Argandoña y José Tomás Contreras Argandoña	Hijuela Número Ocho del Fundo San Miguel	Renaico / Malleco/ La Araucanía	442	365	2018	Angol	451,07	13.994,71	PES 21

En conformidad al artículo 27 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos, las personas notificadas, podrán dentro de un plazo de 15 días desde la notificación por avisos, solicitar a la Superintendencia una copia de los planos especiales a que se refiere la letra h) del artículo 25. La Superintendencia deberá poner el plano a disposición del propietario, a más tardar dentro del día hábil siguiente, desde que se hubiera solicitado, disponiendo luego, de un plazo de 30 días hábiles (lunes a viernes), contados desde que la SEC ponga los planos a su disposición para formular ante la misma Superintendencia, por escrito y en duplicado, sus observaciones u oposiciones a la solicitud de concesión. - Secretaría Juzgado de Letras en lo Civil de Angol, junio de 2022.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2022/07/01/juzgado-de-letras-de-angol-causa-rol-v-41-2022-caratulada-enel-green-power-chile-s-a-ex-enel-green-power-del-sur-s-a-3/>